CONVENIO GENERAL DE COLABORACION MUTUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TZAPOPAN: INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C." QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO TZAPOPAN", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. RAUL MEDINA CENTENO Y POR OTRO LADO EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACION", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO PARA LA PAZ", REPRESENTADA POR EL DR. DON ROMÁN GARCÍA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA PAZ Y LA COOPERACIÓN, DE AHORA EN ADELANTE "LE.P.C", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

L-DECLARA EL "INSTITUTO TZAPOPAN" QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMERO 112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL. NOTARIO PUBLICO NUMERO 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN ALBERTA 1421-3 COL PROVIDENCIA.

II.- TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FAMILIAR Y SOCIAL QUE AYUDEN A IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO.

IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y EQUILIBRIO DE LAS POTENCIALIDADES DEL SER HUMANO, TANTO EN SU DIMENSION PERSONAL, COMO EN LA FAMILIA, EN EL TRABAJO, LA EMPRESA Y EN LA COMUNIDAD EN GENERAL.

PROMOVER LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS CAUSAS Y EFECTOS DE ESTAS CUESTIONES PARA PROCURAR SU SOLUCION, EN EL MARCO DE UNA DIGNA ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SOCIAL, ÉTICAMENTE ORIENTADA.

PUBLICITAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, IMPARTIR Y APOYAR LOS TALLERES, CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, Y POSTGRADOS DIRIGIDOS AL PUBLICO RELACIONADO CON LOS FINES ANTES SEÑALADOS.

11 (11/6)

AUSPICIAR, PUBLICAR, ELABORAR, EDITAR, IMPRIMIR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y VENDER, POR TODOS LOS MEDIOS LEGITIMOS, INCLUSO LOS ELECTRÓNICOS, DE LOS TRABAJOS, ENSAYOS, MEMORIAS, PONENCIAS Y CUALQUIER MATERIAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVO, RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN.

III.- QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EN MORELOS 291, ZAPOPAN CENTRO, C.P.4515 ZAPOPAN JALISCO, MÉXICO

IV.-QUE SU RÉPRESENTANTE EN ESTE CASO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL "INSTITUTO TZAPOPAN" SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA.

DECLARA "EL INSTITUTO POR LA PAZ" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

L- ES EL "LE.P.C" UNA ASOCIACION DE CARÁCTER INTERNACIONAL. LEGALMENTE CONSTITUIDA EN ASTURIAS, CON DOMICILIO EN LA C/BERMÚDEZ DE CASTRO 14 BAJO C-OVIEDO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y DEBIDAMENTE ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES SIGUIENTES: LEY 191/1964 DE 24 DE DICIEMBRE, LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA DE 11/1983 DE 25 DE AGOSTO Y ATENDIENDO, A SU VEZ, A LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES OPORTUNAS RESULTANTES DE LA LEY 1/2002 DE 22 DE MARZO REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN A FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004.

LOS ESTATUTOS DEL IEPC HAN SIDO VISADOS E INCORPORADOS AL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR . PROTOCOLO NÚMERO 167206 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2000. LA ASOCIACIÓN ESTÁ INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL CIF G-74002221; ENCONTRÁNDOSF REGISTRADA. POR CONSEGUIENTE, EN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS E INSTITUCIONES:

MINISTERIO DEL INTERIOR-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Nº 167206 DE LA SECCIÓN 1

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, Nº 27/2001



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO-MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES CON NÚMERO DE REGISTRO: 212833000006823

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON Nº42

AYUNTAMIENTO DE GUÓN CON Nº859

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CON Nº489

II.- TIENEN POR OBJETO SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2 DE SUS ESTATUTOS:

CREAR E IMPULSAR FOROS DE DEBATE, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN QUE FAVOREZCAN LA PAZ Y LA COOPERACIÓN MEDIANTE EL INTERCAMBIO CULTURAL.

OFRECER APOYO TEÓRICO-PRÁCTICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PAZ, LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

LA PREPARACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE EXIJAN APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

PROMOVER LA INVESTIGACIÓN SOBRE PAZ, COOPERACIÓN, DESARROLLO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y ESPECIALMENTE EN IBEROAMÉRICA.

FAVORECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y LA DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS.

APORTAR ELEMENTOS AXIOLÓGICOS, EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS SOBRE LA PAZ Y LA VIOLENCIA.

ANALIZAR LAS CAUSAS, ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS DE LOS CONFLICTOS Y LAS VÍAS ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS RELACIONES ENTRE PAZ Y VIOLENCIA.

ESTABLECER LA RELACIÓN CAUSAL Y LAS MEDIACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y CONTEXTOS DONDE SE PRACTICA LA REGULACIÓN PACÍFICA Y/O VIOLENTA DE LOS CONFLICTOS.

A Chillians

CONCRETAR LAS CONDICIONES DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROFUNDIZANDO EN EL CONTENIDO DE LAS NECESIDADES BÁSICAS.

ANALIZAR REALIDADES SOCIALES Y CONTEXTOS EDUCATIVOS PARA ELABORAR, DESARROLLAR Y VALORAR PROPUESTAS CONSISTENTES DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN.

PROFUNDIZAR EN EL ESTUDIO DE LAS INTERRELACIONES ENTRE EL PROCESO CIENTÍFICO-TÉCNICO, LA REGULACIÓN DE CONFLICTOS, LA PAZ Y LA VIOLENCIA, EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO, ASÍ COMO LAS RELACIONES HUMANAS.

ESTUDIAR Y DISEÑAR FUTUROS EN LOS QUE ESTÉN PRESENTEN CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO MATERIAL E INTELECTUAL DENTRO DE UN ESCENARIO DE PAZ.

PROPORCIONAR ANÁLISIS, JUICIOS Y ALTERNATIVAS QUE FOMENTEN LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS.

CREAR FOROS DE DEBATE SOBRE LAS MODALIDADES DE REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS.

DOTAR AL PROFESORADO Y AL ALUMNADO DE RECURSOS PARA EL ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DE LAS REALIDADES PRESENTES Y LA CONSTRUCCION DE FUTUROS PACÍFICOS.

III.- QUE EL DIRECTOR TIENEN AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 8 D DE SUS ESTATUTOS

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA.- "AMBAS INSTITUCIONES" COINCIDEN EN SUS OBJETIVOS, SOBRE TODO EN LOS ASPECTOS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL AREA DEL DESARROLLO SOCIAL E INDIVIDUAL.



POR LO QUE SE COMPROMETEN A TRABAJAR CONJUNTAMENTE BAJO PROYECTOS ESPECIFICOS EN LAS AREAS DE :

INVESTIGACIÓN FORMACIÓN PUBLICACIÓN.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN QUE SE DESPRENDA DE ESTA ULTIMA.

CAPITULO II DE LOS APOYOS OPERATIVOS

TERCERA.- EL "INSTITUTO TZAPOPAN" PRESTARA UNA PARTE DE SUS INSTALACIONES (SALON DE USOS MULTIPLES, ARRIBA DEL AUDITORIO) PARA QUE "EL INSTITUTO POR LA PAZ" TENGA SEDE EN NUESTRO PAIS, Y PUEDAN OFERTAR SUS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y TRABAJAR EN INVESTIGACION.

CUARTA.- "EL INSTITUTO POR LA PAZ" SE COMPROMETE A DOTAR DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS Y DE PERSONAL PARA QUE OPEREN LOS PROGRAMAS DEL "INSTITUTO POR LA PAZ" EN MÉXICO Y LATINO AMERICA.

QUINTA.- "EL INSTITUTO POR LA PAZ" PAGARA LOS GASTOS DE MANUNTENSION QUE SURGEN DE SU OPERACIÓN, TALES COMO LUZ. AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, INTERNET Y TELEFONOS QUE CONSUMAN, ASI COMO OTROS SERVICIOS QUE REQUIERAN.

SEXTA.-"EL INSTITUTO TZAPOPAN" PONDRA AL SERVICIO DEL "INSTITUTO POR LA PAZ" SUS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS EN TERAPIA FAMILIAR, INTERVENCIÓN EN RED, INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS Y ANÁLISIS PSICOSOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES QUE AYUDEN A LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

CAPITULO III DEL INTERCAMBIO DEL MATERIAL DOCUMENTAL

SEPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN INTERCAMBIAR DE FORMA PERIODICA MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE TEMAS AFINES, CON EL PROPOSITO DE ENRIQUECER SUS RESPECTIVOS ACERVOS DOCUMENTALES.



CAPITULO IV DE LA DURACION Y TERMINACION DEL CONVENIO.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA

NOVENA.- CUALOUIER CAMBIO O MODIFICACION O ADICION OUE SE CONSIDERARA PERTINENTE PODRA HACERSE CON LA APROBACION DE AMBAS PARTES POR ESCRITO.

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSAS QUE DEN MOTIVO SEAN JUSTIFICADAS PARA FINIQUITARLO, CASO EN EL CUAL SE REUNIRAN LAS PARTES PARA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y PARA EL CASO DE NO CONCILIAR SUS INTERESES SE PROCEDERA A SU TERMINO CON AL MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACION PARA AMBOS. SIN EMBARGO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONJUNTAS CONTINUARAN EL TIEMPO NECESARIO PARA CONCLUIRSE

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACION, LAS FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR CUADRUPLICADO EN OVIEDO, ESPAÑA, EL DIA 16 DE JUNIO. MIERCOLES, DE 2004...

POR EL INSTITUTO TZAPOPAN: INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA POR LA PAZ Y LA COOPERACIÓN Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C.

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS

DR. RAUL MEDINA CENTENO PRESIDENTE DEL INSTITUO TZAPOPAN

DR. ROMÁN GARCÍA FERNÁNDEZ DIRECTOR DEL LE.P.C.

TESTIGOS

Pena Spirates LAZ